



ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CONTRATO PLAN CAQUETÁ

El Director del Departamento Nacional de Planeación y el Gobernador del departamento de Caquetá acuerdan suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Plan para la Paz Caquetá, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 31 de agosto del 2017, el Departamento de Caquetá y el Departamento Nacional de Planeación suscribieron el Contrato Plan para la Paz con el objeto de:

"Clausula Primera. Objeto: Establecer arreglos programáticos y de desempeño para articular y coordinar capacidades de planeación, gestión y financiación con el fin de promover armónicamente desarrollo del departamento de Caquetá, contribuir al cierre de brechas sociales y la construcción de la paz en este territorio, en concordancia con lo establecido en el Documento CONPES 3893."

2. Que de conformidad con el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019¹, le corresponde al Departamento Nacional de Planeación coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia el modelo de Pactos Territoriales y definir los aspectos operativos correspondientes.
3. Que mediante Acta N° 09 del 05 de marzo de 2020, el Consejo Directivo del Contrato Plan aprobó el proceso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, del Contrato Plan para la Paz Caquetá, en el marco de la transición de la herramienta de Contratos Plan a los Pactos Territoriales.
4. Que mediante Acta N° 08 del 01 de junio de 2020, el Comité Técnico del Contrato Plan validó el informe de cierre del Contrato Plan para la Paz Caquetá.
5. Que mediante Acta N° 10 del 03 de junio de 2020, el Consejo Directivo aprobó el Informe de Cierre del Contrato Plan para la Paz Caquetá, previa validación por parte del Comité Técnico.

¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

6. Que, de acuerdo con la cláusula décimo novena, el citado Contrato Plan para la Paz Caquetá puede ser terminado anticipadamente, por recomendación del Consejo Directivo, por la causal de mutuo acuerdo.

En consideración de lo anterior, las Partes:

ACUERDAN

Cláusula Primera: Terminar anticipadamente, y por la causal de mutuo acuerdo, el Contrato Plan para la Paz Caquetá suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento de Caquetá.

Cláusula Segunda: Dejar sin efectos los modelos de gobierno y los instrumentos de planeación del Contrato Plan para la Paz Caquetá.

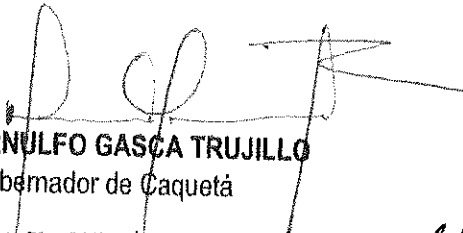
Cláusula Tercera: Las entidades ejecutoras del orden nacional y territorial continuarán el monitoreo y seguimiento de las inversiones contenidas en el Capítulo 4.2 "Proyectos en ejecución" del Informe de Cierre, aprobado por el Consejo Directivo del Contrato Plan, y que hace parte integral de la presente Acta, siendo responsables de dar continuidad a la ejecución y cumplimiento debido de los objetos de los contratos específicos, garantizando su terminación y reportando la información de avance al Departamento Nacional de Planeación.

Cláusula Cuarta: El Departamento Nacional de Planeación coordinará el seguimiento de las inversiones que se encuentren en ejecución derivadas del Contrato Plan para la Paz Caquetá, contenidas en el Informe de Cierre.

Cláusula Quinta: Las partes se comprometen a realizar cualquier tipo de actividad que deba ser ejecutada en virtud de la presente terminación anticipada, de acuerdo con sus competencias y la normatividad legal vigente aplicable.

Suscrito a los 30 días del mes de junio de 2020 por las partes intervinientes.


LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO
Director Departamento Nacional de Planeación


ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador de Caquetá

Aprobó: Jorge Andres Martínez Olano – Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contrato Plan DIFP
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar - GNPT; María Alejandra Gonzalez Lacouture - GNPT
Proyecto: Jesús David Silva Fonseca – GNPT; Guiseppe Gerardo Malagon Ramirez – GNPT